

PERGAMINO, Marzo 2 de 1998.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUIERO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el día 27 de Febrero de 1998, al considerar el Expediente: D-6/98 D.E. eleva Expte. C-4792/97 **CONTADORA MUNICIPAL** eleva anteproyecto de Ordenanza.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Convalídase en todos sus términos el Decreto dictado por el Departamento Ejecutivo registrado bajo el N° 13.010/97 de fecha 30 de Diciembre de 1997, mediante el cual se dispone que todo incremento de ingresos que se produjere en la recaudación del Impuesto Inmobiliario Rural, será afectado en un 50% a la obra: **TERCERA COLECTORA MAXIMA CLOACAL.**-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

saludarlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para

ORDENANZA N° 4555/98.-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio G. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE